



## BASES CONCURSO

### "APOYO GRUPO CBB AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA"

#### BIOBIO CEMENTOS S.A. PLANTA TENO

#### CONSIDERACIONES GENERALES

El presente documento, establece el procedimiento de postulación al que deben someterse los postulantes para adquirir el beneficio **"APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA"**, promovido por Biobío Cementos S.A. (Cbb) RUT 96.718.010-6 planta Teno, que tiene como objetivo apadrinar durante un año (2024) a un taller o club deportivo infantil destacado que realice actividades deportivas y que participe en competencias deportivas de carácter: regional, nacional o internacional, que no cuenten con los recursos propios para desarrollar sus actividades y sean residentes de la **Comuna de Teno**.

#### I. DE LOS OBJETIVOS DEL APADRINAMIENTO

Este apoyo tiene carácter de acompañamiento y consiste en apadrinar por parte de la empresa a una 1 escuela o taller deportivo; quienes recibirán un aporte económico único anual, que será pagado en dos pagos durante el año, entre los meses de junio y diciembre de cada año.

Su enfoque principal, se centra en apoyar gastos económicos de implementos deportivos, viajes y lo necesario para el desarrollo de su disciplina o para cada competición.

Biobío Cementos S.A. planta Teno, realizará un concurso para invitar a participar a clubes o talleres infantiles de la comuna de Teno. Dicho concurso se realizará durante el mes de junio, siendo requisito que los clubes o talleres que postulen sean de la comuna de Teno.

#### II. DE LAS EDADES QUE PUEDE ABARCAR EL APADRINAMIENTO

Este apadrinamiento privilegiará la postulación de escuelas deportivas infantiles o juveniles (hasta 18 años), con logros demostrables, proyección deportiva y que sean de la comuna de Teno.



### III. DE LOS REQUISITOS PARA LOS POSTULANTES

Podrán postular a este aporte "APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA" de Biobío Cementos S.A. planta Teno, quienes cumplan con los siguientes requisitos:

#### Escuela o taller deportivo:

- a) Ser una escuela o taller destacado y/o con proyección.
- b) Tener residencia en la comuna de Teno. Se priorizará a quienes se encuentren dentro de nuestra zona de influencia.
- c) Acreditar condición socioeconómica, de sus integrantes.
- d) Escuelas o talleres con historial, logros y triunfos en la región o fuera de ella, acreditando funcionalidad y relevancia.

### IV. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Con el fin de postular a este aporte económico y ser evaluados los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de inscripción válida del club deportivo taller deportivo.
- b) Historial y toda documentación que demuestren funcionalidad, carrera deportiva, logros, premios, reconocimientos, metas y proyección. (fotos, noticias, publicaciones en RRSS, premios, diplomas y reconocimientos).
- c) Presentar certificado de residencia en la comuna de Teno.
- d) Acreditación económica mediante registro social de hogares.
- e) Documentación anexa solicitada por la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Biobío Cementos Teno, considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados varios, credencial de discapacidad u otros que estimen convenientes, según el mérito de los antecedentes).

### V. DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO 2023

El cronograma definido para efecto de participar del proceso será el siguiente:

INICIO DE LA POSTULACIÓN	10 de junio
CIERRE DE LA POSTULACIÓN	21 de Junio
REVISIÓN Y PRESELECCIÓN	24 al 26 de junio
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS A COMISIÓN EVALUADORA Y AVISO HA SELECCIONADO	27 y 28 de junio
FIRMA DE CONVENIOS	En ceremonia becados 2024 miércoles 10 de julio 2024

## VI. DEL APADRINAMIENTO A OTORGAR

En el caso de la escuela o taller deportivo ganador, se otorgarán 2 apadrinamientos deportivos, siendo el monto único a entregar de \$520.000 a cada escuela o taller deportivo, - monto que será distribuido mediante 2 pagos al año- consistentes en una suma de \$260.000 cada pago. El taller o escuela deportiva deberá emitir certificado de donación a nombre de la empresa por el monto recibido.

## VII. IMPORTANTE

Es importante destacar que este apadrinamiento contempla a clubes o talleres infantiles y/o juveniles, los /as que deberán postular nuevamente cada año y en la medida que una escuela deportiva, salga del programa por no mantener los requisitos de la postulación o por decisión propia, se liberará un cupo, el cual podrá ser puesto inmediatamente a disposición a quienes no hayan sido seleccionados/as para que postulen nuevamente o también a nuevos/as postulantes durante el año siguiente en una nueva postulación.

## VIII. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTUACION (PAUTA)

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N°	CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN MAXIMA
1	Zona de Residencia	30%	250
2	Nivel Socioeconómico	30%	250
3	Rendimiento y Logros	30%	250
4	Proyección	10%	250

## **IX. DE LA SELECCIÓN CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE EVALUCIÓN Y DE LOS RESULTADOS**

Una vez recibidos los antecedentes por la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad, mediante correo electrónico, se convocará a la Comisión de Evaluación para la realización del proceso de selección.

**Dicha comisión estará conformada de la siguiente forma:**

- 1. Subgerente de Biobío Cementos planta Teno** o quien éste designe para dichos efectos.
- 2. Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad** de la planta de Biobío Cementos de Teno.
- 3. Jefa de Sostenibilidad y Asuntos Públicos de Cbb.**
- 4. Un representante del área de Recursos Humanos** de la planta de Biobío Cementos de Teno.

La comisión confeccionará una nómina con los/as talleres o clubes infantiles que cumplan con los requisitos en estricto orden de preferencia, conforme los puntajes obtenidos conjuntamente con una nómina que contenga el detalle de aquellos o aquellas que debieron ser excluidos del proceso.

## **X. DE LA COMUNICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS**

Los resultados de la evaluación serán comunicados a todos/as y cada uno/a de los/as participantes, sean beneficiados o no, por la vía más expedita posible, siendo pertinente como forma de notificación, el correo electrónico señalado por cada postulante, o vía telefónica, entre otros medios que faciliten la comunicación.

## **XI. DE LA RECLAMACION DE LOS RESULTADOS**

Todo taller o club deportivo que tenga dudas respecto de los resultados de la postulación, podrá reclamar dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que le afecta a través de una carta dirigida a la Especialista de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Biobío Cementos de Teno, y la comisión tendrá un plazo de 4 días para resolver. Lo que resuelva la comisión será comunicado al afectado/a vía correo electrónico.

## **XII. DE LA FORMALIZACIÓN DE ENTREGA DEL APADRINAMIENTO**

La entrega del apadrinamiento se realizará de manera formal mediante la firma de un convenio entre la escuela deportiva y un representante de Biobío Cementos planta Teno.

Cuando un/a deportista sea beneficiado por primera vez con este beneficio, se firmará el documento **CONVENIO DE APADRINAMIENTO PROYECTO "APOYO AL TALENTO DEPORTIVO DE COMPETENCIA DE MI ZONA"**, en el que se declaran y establecen las condiciones y compromisos adquiridos por cada una de las partes.

## **XIII. DE LOS DEBERES DEL DEPORTISTA APADRINADO**

La escuela o taller deportivo que obtenga este beneficio, señalado precedentemente, se compromete a incorporar el logo de Cbb Cementos en su camiseta o ropa de competencia, además de informar a la empresa de las competencias en las que participará durante el año y la posición o lugar obtenido. También deberá aportar fotografías o videos de cada competencia y enviar de forma mensual fotografías de entrenamientos o competencias donde se vea el logo de Cbb en su ropa de entrenamiento y el uso de lienzo Cbb. Además de forma semestral deberá enviar un video comentando sus logros y participaciones y agradeciendo a Cbb por el aporte entregado.

## **XIV. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

Serán consideradas causales de pérdida del beneficio económico, las siguientes causales:

- No continuar con la disciplina deportiva
- No haber participado de ninguna competencia en el período de un año
- No haber obtenido algún logro deportivo durante el año
- Hacer un mal uso de los recursos entregados
- No haber enviado registros fotográficos y/o audiovisuales

De todas formas, la empresa se reserva el derecho de cancelar este aporte económico, por razones justificadas.

## **XV. DE LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

La publicidad y la difusión del presente Concurso, será de responsabilidad de Biobío Cementos S.A., a través de las plataformas electrónicas, principalmente cuando se generen nuevos cupos de postulación.



Respecto de quienes reciban este aporte económico, aceptan la difusión en medios de comunicación, de su nombre y de material fotográfico y audiovisual, en calidad de beneficiario y en las instancias oficiales junto a Biobío Cementos y en logros deportivos.

**BIOBIO Cementos S.A**

**RUT. 96.718.010-6**